



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Renuncia al lote social de Galarza Herrera

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El sorteo de los 100 terrenos sociales de fecha 20 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 20 de diciembre de 2018 se realizó el sorteo de los “100 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Público Mariano Canga.

Que el Señor SPRETZ Rubén Darío, D.N.I 26.858.427 y GALARZA HERRERA María Adriana, D.N.I 31.196.504 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Parcela N° 15, Manzana N° 686, Registro Municipal N° 15.542, con domicilio parcelario en calle Publica 250 N° 792.

Que en fecha 02 de Marzo de 2023, se hizo presentes la Sra. GALARZA HERRERA en el Área de Despacho de este municipio y de manera voluntaria manifestó que renuncia a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que la Ordenanza N° 39/22 en su Art. 17 establece que el Departamento Ejecutivo podrá *“(…) La adjudicación se efectuará a los cónyuges o concubinos en con dominio por partes iguales. En caso de rescisión o abandono unilateral por parte de uno de los cónyuges o concubinos, la Comisión de Adjudicación y Seguimiento de Lotes y Viviendas Sociales evaluará la situación del cónyuge o concubino residente y podrá considerarlo adjudicatario exclusivo si mantuviera el cuidado del menor o menores. Sin derecho a reclamo de restitución de precio al Municipio por parte del cónyuge o concubino rescindente.”*

Que la Comisión de Adjudicación y Seguimiento de Lotes y Viviendas Sociales, dictaminó adjudicar en los mismos términos el lote social ur supra mencionado a nombre de SPRETZ Rubén Darío, D.N.I 26.858.427.

Que resulta conveniente y necesario dictar el presente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Acéptese la renuncia de GALARZA HERRERA María Adriana, D.N.I 31.196.504, y en consecuencia déjese sin efecto la adjudicación efectuada mediante Resolución N° 027/2019, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2º.- Adjudicase en los mismos términos el lote social situado en la Parcela N° 15, Manzana N° 686, Registro Municipal N° 15.542, con domicilio parcelario en calle Publica 250 N° 792, a SPRETZ Rubén Darío, D.N.I 26.858.427.

Art.3º.- Envíese copia de la presente al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, al Área Social y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese al interesado mediante copia del presente.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.